	MEMORANDO	Código: F.58.FO.GD
		Versión: 0.4
		Fecha: 17.02.22
		Página 1 de 4

MEMORANDO N° 630

Bucaramanga, 10 de octubre de 2023.

PARA: JOAQUIN AUGUSTO TOBÓN BLANCO
DIRECTOR

DE: NELSON JESUS GUERRERO LOZADA
Subdirector Operativo

ASUNTO: SOLICITUD DE CONTRATACION DE PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, me permito entregar la siguiente información para la elaboración de la contratación de una persona natural con formación profesional en ciencias sociales, económicas o administración de empresas.

Necesidad:


EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU fue creado mediante el Acuerdo Municipal No. 048 de 1995, a quien le corresponde la gestión, promoción, formulación, contratación o realización de los estudios necesarios y la construcción de los proyectos de vivienda de interés social, para contribuir a la solución del déficit habitacional en la población de escasos recursos económicos del municipio de Bucaramanga.

Se debe partir que la Constitución Política de 1991, estableció una nueva definición de función administrativa a partir de los principios constitucionales establecidos en el artículo 209. Esto conlleva a una nueva renovación de la administración pública a través tres pilares fundamentales: el primer pilar, una nueva cultura de gestión de la administración pública, diseñando para ello un nuevo modelo de gestión y de calidad en aras de cumplimiento de los fines de la entidad pública; un segundo pilar, profundización de la descentralización y el desarrollo territorial, con el fin de otorgar mayor autonomía a las entidades públicas; y el tercer pilar, el fortalecimiento de la participación ciudadana, como búsqueda de acercar más al ciudadano en el desenvolvimiento y desarrollo: de la gestión pública, convirtiéndose en un veedor más de la actividad administrativa.

Así las cosas, y enmarcado dentro de la nueva política de la administración pública, para el desarrollo de proyectos y políticas de Vivienda de Interés Social y aplicar la Reforma Urbana, función primordial del Instituto De Vivienda De Interés Social Y Reforma Urbana De Bucaramanga — INVISBU se hace necesario, rediseñar su gestión pública, con base en los tres pilares descritos anteriormente, con el objeto y a fin de garantizarles a los ciudadanos, el cumplimiento de los fines de la función pública y a las directivas de la Entidad la consecución de los objetivos propuestos por el Instituto De Vivienda De Interés Social Y Reforma Urbana De Bucaramanga — INVISBU.

Así mismo, el literal t. del artículo quinto (5) del acuerdo 048 de 2005, señaló como función del INVISBU, para el logro de su misión la siguiente: "Celebrar toda clase de contratos para el normal desarrollo de su objeto social como de sus funciones. De la misma manera el literal C. Desarrollar directamente o en asocio, con entidades autorizadas, programas de construcción, adquisición, mejoramiento, reubicación, rehabilitación y legalización de títulos de soluciones de Vivienda de Interés Social".

Ahora bien, en el plan de desarrollo 2020-2023, el municipio de Bucaramanga a través del INVISBU se ha trazado metas para mejorar la calidad de vida de los bucaramanguenses, concretamente en el mejoramiento del déficit habitacional, para lo cual se ha planteado el proyecto: **"IMPLEMENTACIÓN DE LA OPERACIÓN URBANA ESTRATÉGICA "SAN RAFAEL" EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, mediante el cual se propende realizar la formulación de una operación urbano-

	MEMORANDO	Código: F.58.PO.GD
		Versión: 0.4
		Fecha: 17.02.22
		Página 2 de 4

MEMORANDO N° 630

estratégica siguiendo lo estipulado en el Plan de Ordenamiento Territorial, en este sentido en el año 2022 se realizó la formulación de la Operación Urbana Estratégica San Rafael; la cual dentro de sus objetivos tiene el incentivar el desarrollo de nuevos proyectos de vivienda de interés prioritario (VIP), vivienda de interés social (VIS) y no VIS, reduciendo el déficit de vivienda.

Es así que el INVISBU diagnosticó y formuló la Operación Urbana Estratégica denominada "San Rafael", definiendo las políticas, objetivos, estrategias, programas, proyectos, acciones, responsables, entre otros, los cuales se desarrollarán en los diferentes capítulos del mismo Decreto, entre otras disposiciones, y requieren de la puesta en marcha de todas las actividades y estrategias necesarias para lograr la implementación de lo establecido en el Decreto de Adopción de la OUE San Rafael.

La finalidad de proyecto es implementar una OUE, orientado a la renovación urbana del municipio de Bucaramanga, teniendo en cuenta que la finalidad de ésta, es la recuperación del espacio público, los sistemas estructurantes, la revitalización de la ciudad, el mejoramiento de la movilidad peatonal, vehicular y el entorno y la conservación del patrimonio cultural de los espacios a intervenir, entre otros; a partir de la morfología, condiciones ambientales, cambios económicos y sociales, crecimiento sostenido, y cambios en las preferencias de los habitantes, entre otros, que alteran la localización de las actividades económicas y de la vivienda, con el propósito de restituir a los ciudadanos una mejor calidad de vida y una mejora en el embellecimiento de la ciudad o áreas donde se ejecuten las obras, recordando que este tipo de obras, procesos y proyectos de renovación urbana estimulan de manera importante la renovación de los sectores aledaños a las zonas intervenidas.

Del componente urbano de la OUE, se requiere con especial importancia iniciar actividades y gestión en actividades relacionadas con la promoción del desarrollo por manzana al interior de la operación de conformidad con los usos y norma vigente, y con los siguientes componentes:

- a. Estructura Ecológica Principal.
- b. Sistema de movilidad.
- c. Sistema de servicios públicos.
- d. Sistema de espacio público.
- e. Sistema de equipamientos.
- f. **componente social.**

El **componente social** se requiere iniciar actividades que guarden relación con las políticas y objetivos de la OUE, los objetivos y estrategias del componente social demográfico de la Operación Urbana Estratégica "San Rafael", incluyendo el aunar esfuerzos, para implementar acciones que permitan impulsar la renovación urbana y mejorar las condiciones de Vivienda y Hábitat en el Municipio de Bucaramanga en el marco de la política pública de Vivienda y Hábitat y los Planes de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial vigentes, a partir de la identificación y clasificación de los actores directos e indirectos del polígono de la OUE.

Debiendo ejecutar las siguientes actividades:

1. Identificación de la población objeto y mapa de actores
2. Recolección de información primaria
3. Interpretación de resultados.
4. Incluyendo una primera identificación de los aspectos prediales que conforman el área objeto de estudio, lotes y unidades prediales, Propietarios, Usos, intención de venta, entre otros


Teléfono: 7000320

WhatsApp: 317 643 24 69

Correo: contactenos@invisbu.gov.co

Dirección: Calle 36 Nro. 15 - 32 Edif. Colseguros Piso 1 y 2

www.invisbu.gov.co

	MEMORANDO	Código: F.58.PO.GD
		Versión: 0.4
		Fecha: 17.02.22
		Página 3 de 4

MEMORANDO N° 630

El desarrollo del proyecto demanda la vinculación contractual de un equipo interdisciplinario de profesiones en las diferentes áreas de conocimiento con el fin de llevar a cabo las actividades dispuestas para la ejecución del proyecto, por ello, resulta necesario contar con el apoyo de un profesional titulado en el área de conocimiento profesional en ciencias sociales, económicas o administración de empresas., como apoyo a la subdirección Operativa, la cual tiene bajo su responsabilidad la supervisión del componente social del proyecto, para ejercer el apoyo a la coordinación el estudio socioeconómico para la gestión e implementación de la operación urbana estratégica denominada en el POT como "San Rafael", así como la elaboración y planificación del cronograma de las actividades del estudio socioeconómico para la implementación de la operación urbana estratégica San Rafael, y Coordinar la capacitación del personal logístico y de apoyo para la recolección de información primaria en terreno que contribuya al estudio socioeconómico en la OUE San Rafael. y de esta forma lograr con el cumplimiento de las metas del referido plan de desarrollo, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los bumangueses a través de una gestión transparente, eficaz, eficiente, articulada con la comunidad y demás entes institucionales, con un recurso humano comprometido e identificado con la institución.

El Fortalecimiento institucional, es la estrategia utilizada a fin de mejorar la estructura organizacional, que contribuya a la eficiencia en la gestión del EI INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU, con un recurso humano idóneo que aporte en el buen desempeño institucional, en términos del cumplimiento de los objetivos institucionales,

Para esto es necesario contar con el apoyo de contratistas que cumplan las acciones en cada de unas esta área con el fin de fortalecer las actividades que adelante el INVISBU para lograr cumplir las metas establecidas en el plan de desarrollo 2020-2023. Del talento humano depende el desarrollo sostenible y la productividad de las entidades públicas o privadas, por eso la vinculación de personal idóneo puede generar grandes beneficios para la entidad, encaminando esto como una estrategia de apoyo cuyo único fin sea el cumplimiento de los objetivos y las metas plasmadas por la Dirección General, encaminadas al cumplimiento del Plan de Desarrollo, logrando una eficiente gestión administrativa.

Es por esto, que la Subdirección Operativa, con el fin de dar aplicación a los principios que rigen la función administrativa, en especial el de eficacia, celeridad y dar aplicación al principio de planeación en procesos que se adelantan por la entidad, se requiere contratar los servicios de una (1) persona natural idónea, un profesional con formación profesional en ciencias sociales, económicas o administración de empresas.


Finalmente, el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga- INVISBU NO dispone en su planta de cargos de personal suficiente con el perfil una persona con formación profesional área del conocimiento profesional en ciencias sociales, económicas o administración de empresas, que esté relacionada con la necesidad planteada.

Objeto Contractual:

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA COORDINACIÓN DEL ESTUDIO SOCIOECONOMICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN DE LA OPERACIÓN URBANA ESTRATEGICA "SAN RAFAEL."

Obligaciones Específicas:

1. Elaboración, planificación y seguimiento del cronograma de las actividades del estudio socioeconómico para la implementación de la operación urbana estratégica San Rafael.
2. Coordinar la capacitación del personal logístico y de apoyo para la recolección de información primaria en terreno que contribuya al estudio socioeconómico en la OUE "San Rafael".
3. Elaboración de informes periódicos de avance de la toma de información del estudio socioeconómico de la OUE "San Rafael"

	MEMORANDO	Código: F.58.PO.GD
		Versión: 0.4
		Fecha: 17.02.22
		Página 4 de 4

MEMORANDO N° 630

4. Apoyar en la construcción del documento final de entrega del estudio socioeconómico desde su área técnica.
5. Asistencia y participación de reuniones y comités técnicos en los que sea convocado para la OUE "San Rafael"
6. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le se han asignadas.

Valor: TRECE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$13.000.000, 00)

Plazo: DOS (2) MESES

Experiencia: La persona a elegir deberá contar con título profesional en ciencias sociales, económicas o administración de empresas, y deberá contar con experiencia mínima 4 años relacionada en el manejo, coordinación de equipos de trabajo y seguimiento de procesos. para lo cual es necesario presentar:

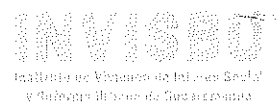
- Los soportes que evidencien título universitario
- Los soportes que evidencien dicha experiencia.

Cordialmente,



NELSON JESUS GUERRERO LOZADA
Subdirector Operativo

proyecto: Beatriz Paola Hernández Serrano – CPS – Subdirección Operativa *BS*
reviso: Walther Mayger Duarte Gómez -Abg. CPS Subdirección jurídica. *WJ*

	ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	Código: F.99.PO.GC
		Versión:0.4
		Fecha Aprobación: 21.06.22
		Página 1 de 6

**CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION PARA
PERSONAS NATURALES
(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1)
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio.

1. ANALISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

PERSPECTIVA LEGAL. Para el año 2023 INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual.

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA COORDINACIÓN DEL ESTUDIO SOCIOECONOMICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN DE LA OPERACIÓN URBANA ESTRATEGICA "SAN RAFAEL."

MODALIDAD. Contratación Directa.

CAUSAL. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES y/o DE APOYO A LA GESTIÓN

VALOR. De acuerdo a los recursos asignados por el INVISBU, el presupuesto al momento que se proyecta, de **TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.000.000)** Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NECESIDAD. El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...". En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, el INVISBU requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

El INVISBU, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios apoyo profesionales tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el INVISBU, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste los servicios de apoyo profesional a la Subdirección Operativa.

La prestación de Servicios de apoyo profesional por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá al INSTITUTO, contar con un acompañamiento de apoyo profesional con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento De las obligaciones contractuales	Posible	Menor	2	bajo	Entidad contratar	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad Contratante (secretaría Gestora)	20/06/2023	30/12/2023
General	interno	planeación	económico	Financiamien del contrato	Desequilibri económico	Raro	insignificant	1	bajo	Contratista	evitar el riesc	1	insignificant	1	bajo	si	Contratista	20/06/2023	30/12/2023
General	externo	planeación	regulatorio	incremento e impuestos qu afectan a todos contribuyentes todas las activida	Desequilibri económico	Posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesg	2	menor	2	bajo	si	Contratista	20/06/2023	30/12/2023

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Modalidad de selección: Contratación Directa.

Causal de contratación: Contratos de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas.

3. CONTRATISTA, IDONEIDAD, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA, VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL INVISBU CELEBRAR EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

4. ESTUDIO DEL SECTOR.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.


Por disposición del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de Prestación de Servicios profesionales?

En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal del INVISBU no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica. El Instituto es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere una persona con formación profesional en el área de ciencias sociales, económicas o administración de empresas, acreditado a través de título expedido por Institución de educación superior.

	ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	Código: F.99.PO.GC
		Versión:0.4
		Fecha Aprobación: 21.06.22
		Página 4 de 6

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

La remuneración se pacta en pagos mensuales vencidos, la cual atiene a los principios en comento en atención a que es la más expedita e idónea para la realización del pago por la ejecución de las actividades previstas en el mismo.

RESPECTO DEL SIGEP

El artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:

“ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

RESPECTO DE LA SUPRESION DEL ACTA JUSTIFICATIVA:

Para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la gestión para Personas Naturales, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

“... Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del Artículo 2.2.1.2 1.4.1 del presente decreto”.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las actividades específicas para desarrollar para la prestación de servicios profesionales son las siguientes:

1. Elaboración, planificación y seguimiento del cronograma de las actividades del estudio socioeconómico para la implementación de la operación urbana estratégica San Rafael.
2. Coordinar la capacitación del personal logístico y de apoyo para la recolección de información primaria en terreno que contribuya al estudio socioeconómico en la OUE “San Rafael”.
3. Elaboración de informes periódicos de avance de la toma de información del estudio socioeconómico de la OUE “San Rafael
4. Apoyar en la construcción del documento final de entrega del estudio socioeconómico desde su área técnica.
5. Asistencia y participación de reuniones y comités técnicos en los que sea convocado para la OUE “San Rafael
6. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le se han asignadas.

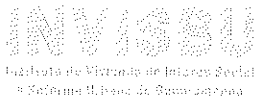
Para satisfacer la necesidad antes planeada, el INVISBU deberá suscribir un **CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES**, dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
- 2) Aceptar la supervisión por parte del Instituto

Teléfono: 7000320
 WhatsApp: 317 643 24 59
 Correo: contactenos@invisbu.gov.co
 Dirección: Calle 36 Nro. 15 - 32 Edif Coleguros Piso 3 y 4

www.invisbu.gov.co

	ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	Código: F.99.PO.GC
		Versión:0.4
		Fecha Aprobación: 21.06.22
		Página 5 de 6

- 3) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrambamientos que puedan presentarse.
- 4) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- 5) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- 6) El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 7) Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
- 8) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
- 9) Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión del INVISBU en lo referente a las norma NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG
- 10) Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
- 11) El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
- 12) El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.


6. FORMA DE PAGO

El valor total del presente contrato es de **TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.000.000)** pagaderos a razón de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.500.000)** mensuales o por fracción de mes con corte a 30 de cada mes, dado que las actividades que entraña la ejecución del objeto contractual están direccionadas al cumplimiento de actividades específicas enmarcadas dentro de la ejecución de labores diarias que harán un cumulo mensual. Es requisito previo para el trámite de la Solicitud de Obligación Contraída el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos; el contratista deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Instituto

NOTA: El valor de las mensualidades para el presente contrato de prestación de servicios profesionales será **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.500.000)**. El supervisor designado por el Instituto deberá verificar el pago por parte del contratista al sistema de Social, de conformidad con el parágrafo primero artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto a contratar se realizará en las instalaciones del INVISBU y en donde el supervisor del contrato lo requiera. seguridad

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	Código: F.99.PO.GC
		Versión:0.4
		Fecha Aprobación: 21.06.22
		Página 6 de 6

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Por la naturaleza del contrato la entidad considera que **NO ES NECESARIO** exigir garantía única de **CUMPLIMIENTO**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

9. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato a celebrarse la ejercerá un funcionario de la Subdirección Operativa.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Por su naturaleza, el contrato a celebrar no está sujeto a acuerdo comercial alguno.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación servicios profesionales cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA COORDINACIÓN DEL ESTUDIO SOCIOECONOMICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN DE LA OPERACIÓN URBANA ESTRATEGICA “SAN RAFAEL.”**, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente la Subdirección Operativa.



**NELSON JESÚS GUERRERO LOZADA
 SUBDIRECTOR OPERATIVO**

Revisó y aprobó aspectos Jurídicos: Daniela Duque Gómez- Subdirectora Jurídica
 Revisó: Nathalia Chavarro Diaz - Abogada cps Subdirección Jurídica
 Proyectó: Walther Mayger Duarte Gómez -Abg. CPS Subdirección jurídica.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E.269
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DE LA OPERACIÓN URBANA ESTRATÉGICA SAN RAFAEL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2020-2023 "BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES". Línea estratégica: Bucaramanga ciudad vital: la vida es sagrada; Componente: Bucaramanga, territorio ordenado; Programa: Planeando Construimos Ciudad y Territorio con el No. de Registro municipal 20230680010011 y BPIN 2023680010011.

El Valor total del proyecto es de DOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000.000), y se entrega certificación para la vigencia 2023 por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000.000). Fuentes de financiación:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.005.4001004.54112.501	Servicios de la Construcción.	Recursos Propios	\$2.000.000.000,00

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 28 de abril de 2023.


Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Se expide a los 28 días del mes de abril de 2023, a solicitud del Arq. Joaquín Augusto Tobón Blanco, Director INVISBU.


MARTHA CECILIA OSORIO LÓPEZ
Secretaria de Planeación

Proyectó/ Yelson Mantilla 

Calle 35 N° 10-43 Fase I CAM:
6337000
Fax: (7) 6335910 Bucaramanga
www.bucaramanga.gov.co

	SOLICITUD DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	Código: F24.PO.GC
		Versión:3.0
		Fecha Aprobación: 21.06.22
		Página 1 de 1


Bucaramanga, 10 de octubre de 2023


Ingeniera
AMPARO ALEXANDRA ALDANA HERNÁNDEZ
 Subdirectora Administrativa y Financiera
 INVISBU
 Bucaramanga

Señora Subdirectora

Por medio del presente me permito solicitar expedir constancia de inexistencia o insuficiencia de personal, con el fin de proceder a realizar la contratación para:

OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA COORDINACIÓN DEL ESTUDIO SOCIOECONOMICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN DE LA OPERACIÓN URBANA ESTRATEGICA "SAN RAFAEL"
DURACION:	DOS (2) MESES,

FIRMA: 
NELSON JESUS GUERRERO LOZADA
 Subdirector Operativo

proyecto: Beatriz Paola Hernández Serrano – CPS – Subdirección Operativa 
 reviso: Walther Mayger Duarte Gómez -Abg. CPS Subdirección jurídica. 